

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 336/88

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, elevado por el D.E.M., por el que se solicita autorización para transferencia de Fondos a la Cta. N° 21/5 "Municipalidad de Huinca Renancó / D.A. Arquitectura Ley 6.140" de la Cta. N° 1/7 "Fondo Público, para obra ampliación I.P.E.T. N° 5, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

Art. 1º).- AUTORIZASE al D.E.M. a transferir la suma de AUSTRALES CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN CON SETENTA CENTAVOS (A 5461,70) a la Cta. N° 21/5 "Municipalidad de Huinca Renancó - D.P. Arquitectura Ley 6140" de la Cta. N° 1/7 "Fondo Público".-

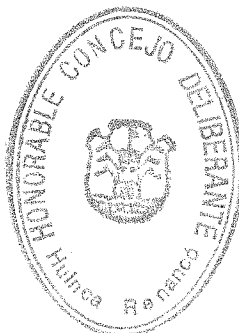
Art. 2º).- El importe transferido destinará a la reparación de la Obra "I.P.E.T. N° 5 Carlos Pellegrini" por trabajos efectuados con el aporte Provincial por la Ley 6140 de la Dirección Provincial de Arquitectura.-

Art. 3º).- Los pagos a proveedores y contratistas se efectuarán mediante certificaciones emitidas por el Departamento de Obras Públicas y órdenes de Compra y/o Servicios correspondientes al sistema contable.-

Art. 4º).- Los fondos transferidos ingresarán a la Cta. N° 1/7 tan pronto la Dirección Provincial de Arquitectura abone las certificaciones de trabajo.-

Art. 5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 7 de Julio de 1988.-



MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE

Oreste O. Aiassa
Vice-Presidente 2do.
H.C.D